

Información de Trámite

Nombre Trámite	EVALUACIÓN DE LA COTA DE MÁXIMA CRECIDA-(GAD RUMIÑAHUI)
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Descripción	Trámite orientado a realizar la evaluación integral del riesgo hidrológico y a la posterior elaboración y emisión del informe oficial para la determinación de la cota de máxima crecida, con el fin de establecer medidas preventivas y de planificación territorial en zonas susceptibles a inundaciones.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este servicio deben ser propietarios de un predio dentro del cantón Rumiñahui para acceder al servicio, este trámite lo puede realizar solo el titular o dueño del predio o en caso especial un apoderado con su respectiva autorización para ejecutar la solicitud del titular del predio Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Informe de Determinación de Cota de Máxima Crecida en Ríos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Presencial: 1. Presentación de oficio dirigido al/la Director(a) de Agua Potable y Alcantarillado El oficio debe contener la siguiente información: Del propietario del predio: - Nombre completo - Número de cédula - Teléfono de contacto - Número de clave catastral Del profesional responsable del levantamiento técnico: - Nombre completo - Número de cédula - Correo electrónico - Número de registro en SENESCYT 2. Documentación técnica Copia del Informe Predial de Regulación de Uso de Suelo (IPRUS) emitido por la Dirección correspondiente. Plano impreso en formato A1 del levantamiento topográfico georreferenciado, que incluya: - Curvas de nivel y secciones transversales en intervalos de 10 metros (mínimo dos perfiles, o según la longitud del lindero colindante con el río) - Lindero del predio - Calado actual del río - Datos topográficos relevantes - Firmas de responsabilidad del propietario y del profesional, debidamente registrado en SENESCYT CDs con planos editables en formato .dwg Nota: El trámite de borde superior de quebrada corresponde a un servicio de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Requisitos Específicos:

El trámite no requiere de un requisito especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento Presencial:

1. Ingreso de Documentación Habilitante

El solicitante debe presentar un **oficio dirigido al/la Director/a de Agua Potable y Alcantarillado**, incluyendo la siguiente información:

a) Datos del propietario:

- Nombre completo
- Número de cédula
- Teléfono de contacto
- Número de clave catastral

b) Datos del profesional responsable del levantamiento técnico:

- Nombre completo
- Número de cédula
- Correo electrónico
- Número de registro en SENESCYT
- Copia del Informe Predial de Regulación de Uso de Suelo (IPRUS) emitido por la Dirección correspondiente

c) Planos y documentación técnica:

- Plano impreso en **formato A1** del levantamiento topográfico georreferenciado, que incluya:
 - Curvas de nivel y secciones transversales en intervalos de 10 metros (mínimo dos perfiles o según la longitud del lindero colindante con el río)
 - Lindero del predio
 - Calado actual del río
 - Datos topográficos relevantes
 - Firmas de responsabilidad del propietario y del profesional (registrado en SENESCYT)
- CDs con planos editables en formato **.dwg**

2. Inspección Técnica (si corresponde)

- El técnico de la Dirección se comunicará con el ciudadano para coordinar y realizar la **inspección del predio**, verificando la información presentada.

3. Respuesta al Ciudadano

- Una vez evaluada la solicitud y la documentación, el ciudadano recibirá la **respuesta oficial** correspondiente, indicando la aprobación, observaciones o requerimientos adicionales.

Plazo de respuesta: 10 días laborables.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Balcón de Servicios ubicado en la calle Montúfar 251 y Espejo, cabecera Cantonal del GADMUR.
<https://maps.app.goo.gl/ztu4sUUX41a9tMtr8>

Horario de atención: De lunes a viernes de 07:30 a 16:00 horas

Base Legal

- [CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD](#). Art. Art. 55 - Art.(s). CAPITULO I Artículo 10 Facultades de la DAPA-r- A.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Balcón de Servicios

Correo Electrónico: tramites.ciudadanos@ruminahui.gob.ec

Teléfono: 2998-300 ext. 2065

Transparencia